



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 456.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL MINISTRO JUSTO APODACA, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ANTICORRUPCIÓN, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, LOS DÍAS 18 Y 19 DE MAYO DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA REUNIÓN DE LA RED DE INTEGRIDAD PÚBLICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE.

Asunción, 9 de mayo de 2017

VISTO: El Memorándum DM/UAC/N° 49/17 de fecha 4 de mayo de 2017, por medio del cual el Ministro Justo Apodaca, Director General de la Unidad Anticorrupción, solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor suyo, con el fin de trasladarse a la ciudad de Santiago, República de Chile, los días 18 y 19 de mayo de 2017, con el fin de participar de la Reunión de la Red de Integridad Pública para América Latina y el Caribe; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos de Gastos 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del Ministro **Justo Apodaca**, Director General de la Unidad Anticorrupción, quien se trasladará a la ciudad de Santiago, República de Chile, los días 18 y 19 de mayo de 2017, con el fin de participar de la Reunión de la Red de Integridad Pública para América Latina y el Caribe.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado para realizar dicha labor eleve un informe por escrito a la Dirección General de Gabinete y, una copia del mismo, al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Oscar Cabello Sarubbi**
Ministro Sustituto

N° _____